ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS CULTURALES	Código: GIEC-F-18
		Fecha: 21/09/2022
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA	Versión: 2

NOMBRE DEL TEATRO	TEATRO JORGE ELIECER GAITAN						
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA No.	100	**Nit**	901275282-9	**FECHA:**	2023	**CONTRATO No.**	2076
EMPRESARIO CONTRATISTA	GOTA PRODUCCIONES SAS			**MODALIDAD DE USO EQUIPAMIENTO:**	COPRODUCCION		
REPRESENTANTE LEGAL	SULMA BECERRA GALINDO			**C.C. No.**	41.781.371	**EXPEDIDA EN**	BOGOTA
DIRECCIÓN	CALLE 21 6 -59			**CIUDAD**	BOGOTA	**TELÉFONO**	3105660480
ESPECTÁCULO	JUAN FERNANDO VELASCO			**HORA**	20:00	**FECHA INICIO**	18-noviembre-2023
						FECHA FINAL	18-noviembre-2023

UBICACIÓN DE EQUIPAMIENTO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
PLATEA DELANTERA - FULL	415	$ 250.000	$ 103.750.000
PLATEA DELANTERA - PREVENTA		$ 125.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 40% Dcto		$ 150.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 30% Dcto		$ 175.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 25% Dcto		$ 187.500	$ -
PLATEA DELANTERA - 20% Dcto		$ 200.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 15% Dcto		$ 212.500	$ -
PLATEA DELANTERA - 10% Dcto		$ 225.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - FULL	154	$ 200.000	$ 30.800.000
PLATEA POSTERIOR - PREVENTA		$ 100.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 40% Dcto		$ 120.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 30% Dcto		$ 140.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 25% Dcto		$ 150.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 20% Dcto		$ 160.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 15% Dcto		$ 170.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 10% Dcto		$ 180.000	$ -
PALCO FULL	111	$ 200.000	$ 22.200.000
PALCO 30% Dcto		$ 140.000	$ -
PALCO- 25% Dcto		$ 150.000	$ -
PALCO 20% Dcto		$ 160.000	$ -
PALCO 15% Dcto		$ 170.000	$ -
PALCO 10% Dcto		$ 180.000	$ -
SUBTOTALES	680		$ 156.750.000,00

UBICACIÓN TEATRO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
BALCON DELANTERO - FULL	344	$ 150.000	$ 51.600.000
BALCON DELANTERO - PREVENTA		$ 75.000	$ -
BALCON DELANTERO - 40% Dcto		$ 90.000	$ -
BALCON DELANTERO - 30% Dcto		$ 105.000	$ -
BALCON DELANTERO - 25% Dcto		$ 112.500	$ -
BALCON DELANTERO - 20% Dcto		$ 120.000	$ -
BALCON DELANTERO - 15% Dcto		$ 127.500	$ -
BALCON DELANTERO - 10% Dcto		$ 135.000	$ -
BALCON POSTERIOR - FULL	222	$ 100.000	$ 22.200.000
BALCON POSTERIOR - PREVENTA		$ 50.000	$ -
BALCON POSTERIOR - 40% Dcto		$ 60.000	$ -
BALCON POSTERIOR - 30% Dcto		$ 70.000	$ -
BALCON POSTERIOR - 25% Dcto		$ 75.000	$ -
BALCON POSTERIOR - 20% Dcto		$ 80.000	$ -
BALCON POSTERIOR - 15% Dcto		$ 85.000	$ -
BALCON POSTERIOR - 10% Dcto		$ 90.000	$ -
OTROS DESCUENTOS %			
SUBTOTALES	566		$ 73.800.000,00

MOVIMIENTO DE BOLETERIA

CANTIDAD DE BOLETAS VENDIDAS	1246
TOTAL RECAUDO	$ 230.550.000,00
TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	1246
TOTAL DE BOLETAS CORTESIAS	30
TOTAL DE BOLETAS EMITIDAS	1276
BOLETAS ANULADAS	**0**
TOTAL DE ASISTENTES POR INGRESO A SALA	**1264**
TOTAL IMPUESTOS CANCELADOS POR ÉSTE EVENTO	**0**
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	
VALOR NETO CONSIGNADO A IDARTES 5%	-
MINIMO ASEGURADO 18 S.M.M.L.V.	-
TOTAL CONSIGNADO AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	-

LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA EVENTO PROPIO O COPRODUCCIÓN

TOTAL INGRESO BRUTO DE TAQUILLA		$ 41.499.000,00
MENOS SERVICIO DE OPERADOR (según liquidación adjunta)		$ 2.892
MÁS RETENCIÓN EN LA FUENTE	**COMISIÓN**	$ -
	IMPRESIÓN	$ 97
	RETEIVA	$ 69
	RETEICA	$ 23
	ESTAMPILLA	$ 87
TOTAL RETENCIÓN EN LA FUENTE		$ 276
MENOS COSTOS BANCARIOS		$ 479.565
MENOS 4XMIL		$ 164.067
MENOS SAYCO		$ 2.511.540
MENOS PAGO CONTIBUCION PARAFISCAL		$ 3.750.300
TOTAL DESCUENTOS		$ 6.908.364,00
TOTAL POR CONSIGNAR A IDARTES (Ingreso bruto menos descuentos)		$ 34.590.912,00
TOTAL CONSIGNACIONES HECHAS A IDARTES		$ 34.590.914,00
Diferencia		$ 2,00

Observaciones:

* Se recibe soporte de pago realizado a Sayco por $13.953.000 el 2 de Enero de 2024.

* Se recibe soporte de pago realizado a IDARTES por $33.769.674 el 01 de Diciembre de 2023.

* Se recibe soporte de pago realizado a IDARTES por $808.380 el 09 de Enero de 2024.

* Se recibe soporte de pago realizado a IDARTES por $12.860 el 09 de febreroo de 2024.

Observaciones:

* El valor del recaudo de Sayco esta por mayor valor del recaudo de taquilla, debido a cobro de cortesias, ver informe de boleteria Sayco anexo a soportes.
Sayco cobra el 6% del recaudo por ingreso a Sala de acuerdo a negociacion hecha con Gota Producciones SAS.

* No se anexan soportes de pago a coproductor ni factura comision, ya que manejo una gira nacional con el Artista y el pago fue por mayor valor al relacionado en esta liquidación.

SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA
51991502 de Bogotá
Auxiliar Administrativo TJEG
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

SULMA BECERRA GALINDO
41.781.371 de BOGOTA
Representante Legal
GOTA PRODUCCIONES SAS

PAULA MARÍA SILVA DIAZ
52.695.889 de Bogotá
Gerente de Escenarios
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

CIERRE COMERCIAL

Tuboleta

EVENTO	JUAN FERNANDO VELASCO - BOGOTA
SEGMENTO	CONCIERTO
FECHA DE REALIZACION	18/11/2023

VENTA POR LOCALIDAD

Sesión	Localidad	Boletas	Cortesìas	Recaudo	ATP_
11/18/23 20:00	PLATEA DELANTERA	415	-	103.750.000	250.000
	PLATEA POSTERIOR	154	30	30.800.000	200.000
	PALCO	111	-	22.200.000	200.000
	BALCON DELANTERO	344	-	51.600.000	150.000
	BALCON POSTERIOR	222	-	22.200.000	100.000
Total general		1.246	30	230.550.000	185.032

Tuboleta

JUAN FERNANDO VELASCO - BOGOTA
LIQUIDACION FINAL
LQ-1044

DATOS GENERALES				DATOS COPRODUCTOR
EMPRESARIO: GOTA PRODUCCIONES SAS		Persona de Contacto:SULMA BECERRA GALINDO		TUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDAR
NIT: 901275282-9	Email: gotaproducciones.sas@gmail.com	Dirección: BOGOTA	Teléfon: 12834120	800413030-8
Núm. de Contrato:	**DAVIVIENDA**	009200837236	**AHORROS**	**DAVIVIENDA-CORRIENTE**
Nick Name: BJEJFV Pulep:NJZ184	Fecha del Evento: 18 NO'	Local: Teatro Jorge Eliecer (	Ejecutivo: Nataly Zea	Nº Cta 006069997689

CONDICIONES ECONÓMICAS SEGÚN CONTRATO			
Comisión Call y Web	Comisión Puntos de Venta	Comisión Taquilla	Comisión Corporativos
0,00%	0,00%	0,00%	5,00%
Valor de los Impresos	$450,00	Comisión Tarjetas	0,00%

DISTRIBUCIÓN DE LAS VENTAS POR CANAL			RECAUDO	Nº BOLETAS	GOTA PRODUCCIONES SAS 82%	STRITAL DE LAS ARTES 18%
TUBOLETA	Ventas presenciales y No presenciales	$	230.550.000	1.246	189.051.000	41.499.000
	Ventas Corporativas	$	-	0	-	-
	TOTAL TUBOLETA	**$**	**230.550.000**	**1.246**	**189.051.000**	**41.499.000**
					-	-
EMPRESARIO	**Boletas con Precio (BONO IDARTES)**	$	-	0	-	-
	Cortesías con costo			30	-	-
	Reversiones Empresario	$	-	0	-	-
TOTAL VENTAS		$	230.550.000	1.276	189.051.000	41.499.000

DISTRIBUCIÓN VENTAS **TUBOLETA** POR MEDIO DE PAGO				% PART.	DISTRIBUCIÓN MEDIOS DE PAGO	
Efectivo	$	91.352.025	517	40%	74.908.661	16.443.365
Tarjeta	$	139.197.975	729	60%	114.142.339	25.055.635
Otros	$	-	0	0%	-	-
TOTAL	$	230.550.000	1.246		189.051.000	41.499.000

(- MENOS) SERVICIO **TUBOLETA**				(-) SERVICIO TUBOLETA	
COMISIÓN	**0,0%**				
VENTAS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES	$	-		$ -	$ -
VENTAS CORPORATIVAS	$	-		$ -	$ -
TOTAL COMISION	$	-		$ -	$ -
IMPRESIÓN	**(Cortesias + Reversiones) * Vlr Impresos**	**$**	**13.500**	**$ 11.070**	**$ 2.430**
ATENCIÓN DE LA TAQUILLA	$	-		$ -	$ -
CONTROL DE ACCESOS	$	-		$ -	$ -
SUB TOTAL	$	13.500		$ 11.070	$ 2.430
IVA 19%	$	2.565		$ 2.103	$ 462
TOTAL	$	16.065		$ 13.173	$ 2.892
			$ 15.238		

(+ MÁS) RETENCIÓN EN LA FUENTE PRACTICADA POR EL EMPRESARIO			(+) RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Por Comisión 11%	$	-	-	-
Por Impresión 4%	$	540	443	97
Por ReteICA 9.66*1000	$	130		23
Por ReteIVA	$	69		69
Por Estampilla 3.6%	$	87		87
TOTAL	$	827	$ 443	$ 277

(- MENOS) COSTOS BANCARIOS POR VENTAS CON TARJETAS			(-) COSTOS BANACARIOS TC	
Comisión 0,00%	$	-	-	-
Retefuente 1.5%	$	2.087.970	1.712.135	375.835
Reteica 4.14 x mil	$	576.280	472.549	103.730
TOTAL	$	2.664.249	$ 2.184.684	$ 479.565
D-			$ 3.575.731	

(- MENOS) PROVISIONES				(-) PROVISIONES	
4 x Mil		$	911.482	$ 747.414	$ 164.067
Menos: Provisión Sayco				$ -	$ -
Menos: Contribución Parafiscal Mincultura	**10%**	**$**	**20.835.000**	$ 17.084.700,00	$ 3.750.300,00
Menos: Cobro Bfee					
Menos: Provisión del 50% - Recaudo Tuboleta - Costos - Gastos - Provi		$	-	$ -	$ -
TOTAL		$	21.746.482	$ 17.832.114	$ 3.914.367

(- MENOS) PAGOS				(-) PAGOS	(-) PAGOS
Menos dineros entregado en taquilla				$ -	$ -
Menos: Contribución Parafiscal Mincultura					
Menos: Provisión Sayco	**8%**	**$**	**13.953.000**	$ 11.441.460	$ 2.511.540
Menos pagos		$	192.183.604	$ 157.592.690	$ 34.590.914,00
TOTAL		$	206.136.604	$ 169.034.150	$ 37.102.454

SALDO DISPONIBLE PARA EL EMPRESARIO	**$ -12.679**	**$ -0**
	GOTA PRODUCCIONES	**COPRODUCTOR**

Si tiene inquietudes o dudas acerca de esta Liquidación por favor comuicarse : liquidaciones@tuboleta.com Tel 5936307 ext 2045

DETALLE DE PAGOS				
FECHA	**C. EGRESO**	**REFERENCIA**	**VALOR**	**VALOR**
24/11/2023	3514519	ANTICIPO	40.000.000	
29/11/2023	3540203	PAGO DISPONIBLE JUAN F	PAGO DISPONI	PAGO D 113.910.070
29/11/2023	3540203	PAGO DISPONIBLE COPRODUCCIÓN		33.769.674,00
29/12/2023	3721320	SALDO DESPUES DE SAYCO COPRODUCTOR		$ 808.380
12/1/2024	3762904	SALDO DESPUES DE SAYCO SE PAGA A GOTA Y A		3.682.620
8/2/2024	3892253	JUAN FERNANDO VELASCO - BOGOTA		$ 12.860
TOTAL PAGOS			$ 157.592.690	$ 34.590.914

TICKET FAST S A S
NIT 900.569.193-0
CR 10 24 55 PISO 11
Tel: (601) 5936301 - Ext. 0
Bogotá - Colombia
facturacionelectronica@tuboleta.com

Factura electrónica de venta
No. FET 9654

Señores	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		
NIT	900.413.030-9	**Teléfono**	(601) 3795750 - Ext. 000
Dirección	Carrera 8 N° 15-46	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	08/02/2024, 11:05
Expedición	08/02/2024, 11:05
Vencimiento	08/02/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	BJEJFV-JUAN FERNANDO VELASCO - BOGOTA- 18 NOVIEMBRE DE 2023-(BJEJFV)	1.00	2,430.00	461.70	2,891.70

Total items: 1

Valor en Letras:
Dos mil ochocientos noventa y un pesos m/cte con setenta cent.

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 2,891.70

Total Bruto	2,430.00
IVA 19%	461.70
Total a Pagar	**2,891.70**

Observaciones:

Orden de compra: BJEJFV -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764060659952 aprobado en 20231127 prefijo FET desde el número 8864 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. Tarifa 0.00966
CUFE: c5fc944ad839cb668814eb15c6197678ea15dd6ca20556ccce33b602b1d0a5fdccb74589b70d94285b62529794eebd78

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

FORMATO INFORME DE BOLETERIA

Código : PO05-F61-V1
Fecha: 10/08/2005

LICENCIA: 894463
EMPRESARIO: GOTA PRODUCCIONES SAS
LUGAR: TEATRO JORGE ELIECER GAITAN BOGOTA
NOMBRE DEL EVENTO: JUAN FERNANDO VELASCO- BOGOTA -18 DE NOVIEMBRE DE 2023 - TU BOLETA
FECHA: 18/11/2023
ARTISTAS:

AFORO	PAGANDO				CORTESIAS				TOTALES	
LOCALIDAD	VALOR BRUTO BOLETA	AFORO DENUNCIADO	BOLETAS VENDIDAS	INGRESO POR BOLETERIA VENDIDA	CORTESIA AUTORIZADA	EXCEDENTE DE CORTESIA COBRADO	INGRESO POR CORTESIA COBRADA	TOTAL BOLETAS DE CORTESIAS	TOTAL BOLETAS VENDIDAS Y CORTESIA	TOTAL INGRESOS BOLETAS VENDIDAS Y EXCEDENTES DE CORTESIA
BALCON DELANTERO	150.000		342	51.300.000			0	0	342	51.300.000
BALCON POSTERIOR	100.000		220	22.000.000			0	0	220	22.000.000
PALCO	200.000		111	22.200.000			0	0	111	22.200.000
PLATEA DELANTERA	250.000		409	102.250.000			0	0	409	102.250.000
PLATEA POSTERIOR	200.000		154	30.800.000	8	20	4.000.000	28	182	34.800.000
TOTAL	**900.000**		**1.236**	**228.550.000**	**8**	**20**	**4.000.000**	**28**	**1264**	**232.550.000**

LIQUIDACION TOTAL: LIQUIDACION TOTAL: $ 232.550.000 X 6% = $ 13.953.000 VALOR A PAGAR $ 13.953.000 TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE

FECHA DE PAGO : 22/12/2023

2024/01/02	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	PUENTE ARANDA	-7,090.00
2024/01/02	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	PUENTE ARANDA	-7,090.00
2024/01/02	PAGO A PROV SAYCO	PUENTE ARANDA	-20,478,285.00
2024/01/02	PAGO A PROV SAYCO	PUENTE ARANDA	-99,673,046.00
2024/01/02	PAGO A PROV SAYCO	PUENTE ARANDA	-13,953,000.00
2024/01/02	PAGO A PROV SAYCO	PUENTE ARANDA	-15,153,900.00
2024/01/02	PAGO A PROV SAYCO	PUENTE ARANDA	-324,317.00
2024/01/02	PAGO A PROV AYS COMPUTADORES S	PUENTE ARANDA	-3,439,265.00
2024/01/02	PAGO A PROV SAYCO	PUENTE ARANDA	-57,908.00

47160328	9004130309		0 0	01/12/2023	01/12/2023	0000000000000000	Ahorros	69000007283	BANCOLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	560457469992111	$ 33.769.674,00	Pago Exitoso



PAGO A IDARTES POR VALOR DE $33.769.674 REALIZADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2023
PAGO A IDARTES POR VALOR DE $808.380 REALIZADO EL 09 DE ENERO DE 2024

JUAN FERNANDO VELASCO REALIZADO EN EL TJEG EL 18 DENOVIEMBRE DE 2023.

.

47747806	9012752829	0 0	09/02/2024	09/02/2024	0000000000000000	Ahorros	9200837236	DAVIVIENDA	CUENTA CORRIENTE	560457469992111	$ 12.860,00	Pago Exitoso

Pago a Idartes por valor de $12.860 realizado el 9 e febrero de 2024

JUAN FERNANDO VELASCO 18 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS CULTURALES	Código: GIEC-F-19
		Fecha: 21/09/2022
	SEGUIMIENTO A ENTREGA BOLETAS DE CORTESIA	Versión: 3

ESCENARIO: (MARQUE CON X)		
EATRO JORGE ELIECER GAITÁN TEATRO EL E PLANETARIO DE BOGOTÁ ATRO EL ENSUEÑO TEATRO AL AIRE LIB MEDIATORTA OTRO CUÁL?___		
EVENTO / ACTIVIDAD: JUAN FERNANDO VELASCO	FECHA: 18/11/2023	HORA: 20:00

N°	INSTITUCIÓN / ENTIDAD / ORGANIZACIÓN	NOMBRE PERSONA	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DATOS DE CONTACTO (CORREO / CELULAR)	No. BOLETAS ENTREGADAS	LOCALIDAD	FILA	SILLA	FIRMA DE QUIEN RECIBE
1	GOTA PRODUCCIONES SAS	SULMA BECERRA GALIDO	41781371	gotaproducciones.sas@gmail.com	30	PLATEA POSTERIOR	19	1-30	
		TOTAL BOLETAS ENTREGADAS:			30				

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA:

Bogotá, 27 de noviembre de 2023

Señores
SAYCO

CERTIFICACIÓN INGRESO EVENTO JUAN FERANDO VELASCO

Por medio de la presente nos permitimos informales que para el pasado 18 de noviembre de 2023 fuimos contratados por el Gota Producciones S.A.S identificados con Nit 901.275.282-9, para la venta de la boletería del evento Juan Fernando Velasco que se llevó a cabo en el Teatro Jorge Eliecer Gaitan en la ciudad de Bogotá. Los precios y aforos indicados por el promotor fueron los siguientes:



Reporte de Ingreso

EVENTO	JUAN FERNANDO VELASCO - BOGOTA
ESCENARIO	Teatro Jorge Eliecer Gaitan - Cra. 7 #22-47
FECHA DE SHOW	18/11/2023

'LOCALIDAD	TARIFA	PRECIO UNITARIO	# DE ENTRADAS
PLATEA DELANTERA	PRECIO FULL	250000	409
PLATEA POSTERIOR	PRECIO FULL	200000	154
PLATEA POSTERIOR	CORTESIA	0	28
PALCO	PRECIO FULL	200000	111
BALCON DELANTERO	PRECIO FULL	150000	342
BALCON POSTERIOR	PRECIO FULL	100000	220
Total general			**1.264**

Cordialmente

GERMAN HUMBERTO GOMEZ RIOS
Representante Legal
TICKET FAST S.A.S

Número de Contrato Electrónico:	2076-2023
Denominación del Contrato	COPRODUCCIÓN
Objeto del contrato:	REALIZAR LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO EL EVENTO DENOMINADO "JUAN FERNANDO VELASCO", DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN Y CURADURÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE LA ENTIDAD.
Contratante:	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Representante Legal	SULMA BECERRA GALINDO
Cedula de Ciudadanía	41.781.371,
Arrendatario	**GOTA PRODUCCIONES S.A.S.**
NIT:	**901.275.282-9**
Valor total del contrato:	Corresponde al monto que se totalice según los aportes de las partes, el cual asciende a: **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($167.870.000)** de los cuales el IDARTES aportará la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($30.890.000), y el coproductor la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($136.980.000), representados en recursos en especie.
Forma de pago:	La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un ochenta y cinco por ciento (82%) para el coproductor y un quince por ciento (18%) para el Idartes. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías establecidas en el contrato hasta el día **dieciocho (18) de diciembre de 2023.**
Garantías que lo amparan:	**CUMPLIMIENTO:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por el treinta por ciento (30%) sobre el valor de total del contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Se deberá tomar por el veinte por ciento (20%) sobre el valor de total del contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al termino de ejecución del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El CONTRATISTA** deberá otorgar garantía que proteja a la entidad estatal, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Así mismo debe cubrir a la entidad por los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el IDARTES sea el asegurado. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

	amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En ningún caso el cubrimiento de esta garantía podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL COPRODUCTOR:

1. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato 2. Aportar su conocimiento, experiencia, capacidad de gestión, y recursos para garantizar el resultado del evento denominado “JUAN FERNANDO VELASCO”.
3. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa gris para papel y cartón y bolsa azul para plástico) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. En todo caso atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
8. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito.
9. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades
10. Cumplir con la cláusula de confidencialidad la cual es obligatoria en el contrato, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del presente contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Informar cuando así aplique lo referente a: (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.

12. Informar cuando así aplique cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
13. Mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.
14. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 "Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones", así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
15. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
16. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
17. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
18. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COPRODUCTOR:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del coproductor:

1. Permitir la trasmisión del video promocional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Alcaldía Mayor de Bogotá y aliados al inicio del evento (duración 2 minutos).
2. Entregar a la Gerencia de Escenarios con un plazo no menor a 8 días de anticipación el listado de cada una de las personas que ingresaran al Teatro, donde se especifique: Nombre, cédula, arl, eps y ocupación o cargo dentro de la producción del evento.
3. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual que amparen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
4. Todos los materiales de publicidad, promoción y divulgación del evento deberán ser aprobado previamente por la Oficina de Comunicaciones de IDARTES cumpliendo con las indicaciones del Manual de Imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
5. La ubicación de la publicidad estará supeditada a lo acordado con la Gerencia del Escenarios.
6. Cumplir con las normas operativas y de seguridad del Teatro.
7. Cancelar todo lo relacionado con los honorarios de los artistas el día 18 de noviembre de 2023.
8. Cancelar todo lo relacionado con los viáticos de los artistas el día 18 de noviembre de 2023.
9. Garantizar las visas de los artistas para la realización del evento.
10. Garantizar el hotel de los artistas el día 18 de noviembre de 2023.
11. Garantizar los vuelos internacionales de los artistas.
12. Cancelar todo lo relacionado con el transporte de los artistas el día 18 de noviembre de 2023.
13. Suministrar el catering de los artistas el día 18 de noviembre de 2023.
14. Suministrar el rider adicional que se requiere para el desarrollo del evento el día 18 de noviembre de 2023.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

15. Cancelar todo lo relacionado a los gastos administrativos que genere el evento.
16. Tramitar los permisos requeridos para la realización del evento el día 18 de noviembre de 2023.
17. Realizar la Difusión y divulgación del evento.
18. Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo con el porcentaje de aportes que será del ochenta y dos por ciento (82%).
19. Adjudicar un usuario para visualizar la venta de boletaría al IDARTES.
20. Recibir la sala del Teatro y sus implementos mediante inventario y responder por los daños causados durante las presentaciones, en caso de que los hubiera.
21. Usar adecuadamente el Teatro y en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, y responder por los daños que puedan causarse con ocasión del uso del teatro.
22. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo del evento no siendo responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de los mismos.
23. Cumplir estrictamente el protocolo de requerimientos de seguridad y salud en el trabajo - GTH-PROT-04 adoptado por la entidad; de no ser así no se permitirá el ingreso del personal a la realización del montaje o desmontaje del evento.
24. Suministrar para la vigilancia del teatro un listado con los nombres e identificación de las personas que se encargarán del montaje, así como un listado en el que se relacionen los equipos, insumos y demás bienes, con referencias y marcas que ingresarán para el montaje.
25. Desmontar los elementos de sonido y luces que se requieran adicionales para las presentaciones, en el horario asignado y antes de las 11:59 p.m. del día 18 de noviembre de 2023.
26. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la presentación del espectáculo.
27. Cumplir con el porcentaje de los imprevistos de la coproducción si hay lugar.
28. Responder de manera autónoma por los riesgos derivados de la realización del evento pudiendo en todo caso el Instituto Distrital de las Artes suspender el contrato cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la sala principal del teatro.
29. Si es necesario deberá suscribir acta de liquidación del Contrato.

NOTA 1. El Coproductor no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes.

1.3 OBLIGACIONES DEL IDARTES- TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIECER GAITÁN

1. Garantizar el uso del Teatro para el día 18 de noviembre de 2023.
2. Garantizar el personal de logística y salud necesarias para el buen desarrollo del evento el día 18 de noviembre de 2023.
3. Realizar la Difusión y divulgación del evento.
4. Asumir los requerimientos concertados en las reuniones de preproducción.
5. Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo con el
6. porcentaje de aportes que será del dieciocho por ciento (18%).
7. Proveer servicio de aseo para baños y camerino.
8. Proveer servicio de seguridad privada para el escenario.
9. Proveer el Personal técnico del Teatro Jorge Eliécer Gaitán.
10. Autorizar la salida a venta de la boletaría con el operador designado.

1.4. PROHIBICIONES GENERALES - TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIECER GAITÁN:

1. Realizar perforaciones en los salones y zonas aledañas al Teatro.
2. Ingresar y consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del Teatro.
3. Permitir el ingreso de persona alguna que no esté previamente autorizada expresamente por el Instituto Distrital de las Artes, para que realice algún tipo de trabajo o montaje en el escenario.
4. Permitir que se guarden sustancias explosivas, inflamables, tóxicas o perjudiciales para la conservación, salubridad, seguridad e higiene.

5. Realizar, permitir, encubrir, facilitar o promover la realización de comportamiento que atenten contra las buenas costumbres y el buen nombre del Instituto Distrital de las Artes.
6. Desarrollar actividades proselitistas.
7. Prender fuego en cualquier lugar del Teatro. En caso de que el espectáculo lo necesite, debe ser informado y autorizado previamente por el responsable de Producción del Teatro.
8. Las demás prohibiciones previstas en las leyes y reglamentos.

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes podrá suspender el contrato de coproducción en cualquier momento, cuando a su juicio existan motivos de interés general que lo ameriten, o cuando se incumplan por parte del coproductor las condiciones del contrato.

1.5. DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN:

1. Sala principal
2. Lobby del Teatro Jorge Eliécer Gaitán únicamente para ingreso de público.
3. Ocho (8) camerinos con baño.
4. Una (1) cafetería de producción.
5. Dos (2) Video beam de 11.000 lúmenes
6. Recursos técnicos con los que cuenta el Teatro Sonido e iluminación básica.
7. Batería (sin platos)
8. Piano. La afinación del piano deberá ser asumida por el arrendatario y debe ser de carácter obligatorio para poder acceder al uso de este instrumento.

Esta coproducción busca posicionar al **TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN** como uno de los escenarios más importantes de la ciudad, mediante el recibimiento de "**JUAN FERNANDO VELASCO**", siendo estos eventos buscan contribuir no sólo al fortalecimiento de la dimensión de circulación y a la apropiación de montajes nacionales, sino aportando a los propósitos de la Subdirección de Equipamientos Culturales en torno a convertir los escenarios a cargo en escenarios sustentables, vinculando a diferentes públicos de diferentes edades y estratos socio económicos, ofreciendo a los habitantes del Distrito Capital un espectáculo de las mejores condiciones técnicas y artísticas, para el disfrute de los derechos culturales de los habitantes.

1.6 SERVICIOS TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN

1. Aseo
2. Acceso directo al Teatro desde el estacionamiento (Carrera 9 No. 22 -34)
3. Taquilla: espacio de infraestructura física
4. Acceso e instalaciones adecuadas para personas en condición de discapacidad
5. Acompañamiento y asesoría del equipo del Teatro.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO Para todos los efectos del trámite en la plataforma transaccional SECOP II el valor del contrato corresponderá al monto que se totalice según aportes de las partes tal y como se describe en el anexo que se anuncia en al párrafo anterior. La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un ochenta y cinco por ciento **(82%)** para el coproductor y un quince por ciento **(18%)** para el Idartes. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

El valor de la coproducción se ha determinado con base en el costeo de los aportes de cada uno de los intervinientes y que soportan la realización del evento, tal y como se indica a continuación:

Descripción Presupuestal de los Eventos:

TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN			
COPRODUCCIÓN - JUAN FERNANDO VELASCO			
Fecha: 18 de noviembre de 2023			
CONCEPTO	**COPRODUCTOR**	**IDARTES**	**OBSERVACIONES**
Honorarios artísticos	$78.000.000	$0	GOTA PRODUCCIONES
Viáticos	$3.000.000	$0	GOTA PRODUCCIONES
Visas	$20.000.000	$0	GOTA PRODUCCIONES
Hoteles	$4.000.000	$0	GOTA PRODUCCIONES
Vuelos internacionales	$6.500.000	$0	GOTA PRODUCCIONES
Transporte	$2.000.000	$0	GOTA PRODUCCIONES
Catering artistas	$1.000.000	$0	GOTA PRODUCCIONES
Rider adicional	$2.000.000	$0	GOTA PRODUCCIONES
Gastos Administrativos	$2.000.000	$0	GOTA PRODUCCIONES
Logística	$0	$3.200.000	IDARTES
Salud	$0	$1.650.000	IDARTES
Uso del teatro función	$0	$22.040.000	IDARTES
Permisos	$3.480.000	$0	GOTA PRODUCCIONES
Difusión	$15.000.000	$4.000.000	LAS DOS PARTES
TOTAL	**$136.980.000**	**$30.890.000**	
PORCENTAJES	**82%**	**18%**	

TOTAL COPRODUCTOR	**$136.980.000**

TOTAL IDARTES	**$30.890.000**

TOTAL EVENTO	**$167.870.000**

NOTA 1: Los aportes de las partes se realizarán en especie.
NOTA 2: En caso de realizarse procesos de comercialización los ingresos que se generen se repartirán en la misma proporción de la coproducción.
NOTA 3: La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un ochenta y dos por ciento **(82%)** para el coproductor y un dieciocho por ciento **(18%)** para el IDARTES. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento asciende a **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($167.870.000),** de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($30.890.000),** y el coproductor aporta en especie la suma **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($136.980.000).**

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

Nota 1: Los patrocinios que se gestionen en especie para el pago o respaldo de los costos a cargo del coproductor, y que requieran presencia de marca, se costearan como aporte adicional del Teatro Jorge Eliécer Gaitán de acuerdo con la resolución de usos establecidos para el derecho a uso y exhibición de marca. En caso de que dicho costeo represente modificación del porcentaje de recaudo se hará la modificación correspondiente al contrato.

3. **INTEGRALIDAD:** Hacen parte integral del contrato electrónico y para todos los efectos del presente contrato se aplicará lo dispuesto en la Resolución 1480-2022- Noviembre 22 del 2022,así como los estudios previos, resolución de justificación de contratación directa, anexo técnico, Solicitud de uso, carta de aceptación, Respuesta a solicitud.

4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5. MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso demora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento(1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento **(30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO**: El valor delas multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidadpodrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

7. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el **GERENTE DE ESCENARIOS** o quien haga sus veces, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del

contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza

"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.